

En Bilbao, a 21 de Marzo de 1.988.

DE UNA PARTE, D. ROBERTO VELASCO BARROETABEÑA, mayor de edad, con D.N.I. N° [redacted] y con domicilio a los efectos de este documento en Bilbao, C/Gran Vía, 35-3º.

DE OTRA PARTE, D. JOSE GUTIERREZ TOUS, mayor de edad, con D.N.I. N° [redacted] y con domicilio a los efectos de este documento en Madrid, C/Plaza Santa María Soledad Torres Acosta, 1.

I N T E R V I E N E N

D. ROBERTO VELASCO BARROETABEÑA en nombre y representación de la SOCIEDAD PARA LA PROMOCION Y RECONVERSION INDUSTRIAL,, S.A. (en adelante la SPRI), en virtud de poder otorgado a su favor el día 2 de Abril de 1.987, ante el Notario de Bilbao, D. José Ignacio Uranga Otaegui, con el nº 1.894 de dicho protocolo notarial, manifestando que el expresado poder se halla subsistente.

D. JOSE GUTIERREZ TOUS en nombre y representación de la empresa EMC CONSULTORES S.A. (en adelante EMC), en virtud de poder otorgado a su favor ante el Notario de Madrid, D. Miguel Mestanza Fraguero, el día 16 de Febrero de 1.982 con el número 652 de dicho protocolo notarial. El referido poder se halla subsistente y debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

MANIFIESTAN

- Primero. Interesa a la S.P.R.I. la realización de estudios de viabilidad de tipo básico y de tipo genérico, que sirvan de base para la creación de nuevas empresas o para la diversificación de empresas existentes con nuevas líneas de productos. Asimismo interesa a la S.P.R.I. el disponer de una asesoría, en la presentación a terceros, de los estudios citados en el párrafo anterior.
- Segundo. EMC tiene interés en asistir a la S.P.R.I. en la tarea de seleccionar, las áreas y segmentos de mercado y los productos, y en la ulterior realización de los estudios de viabilidad, de los dos tipos mencionados, así como colaborar en la difusión y promoción de los mismos.
- Tercero. Habiendo llegado ambas partes a un acuerdo, han decidido otorgar, y así otorgan, el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE OBRA, con los objetivos, límites y condiciones pactadas en las siguientes.

ESTIPULACIONES

- Primera. La S.P.R.I. encarga a EMC, que acepta, los servicios que a continuación se indican:
- 1.1 La presentación por EMC a la S.P.R.I. de 25 ideas de productos.
La asistencia de EMC a la S.P.R.I. en la tarea de seleccionar 10 de entre los 25 productos presentados.
Si a juicio de la S.P.R.I. no hubiera 10 productos seleccionables EMC deberá presentar la cantidad de productos necesaria para que la S.P.R.I. pueda completar la lista de 10 productos.
 - 1.2 La realización de 10 estudios básicos de los 10 productos seleccionados.

1.3 La realización de 4 estudios de viabilidad genéricos partiendo de 4 estudios básicos seleccionados de entre los 10 mencionados en el parrafo 1.2.

1.4 La asistencia, como asesores de la S.P.R.I., en las tareas y actos de ayuda a la difusión y promoción, de los estudios de viabilidad.

Segunda. Materias objeto de los estudios.

Las materias objeto de los estudios estaran referidas a los campos de la electrónica, informática, comunicaciones, robótica y nuevos materiales, campos en los que se desarrolla la actividad consultora de EMC.

Tercera. Objetivos generales de este Contrato.

Mediante la aplicación de la metodología de trabajo que se precisa en la estipulación siguiente se pretende conseguir:

3.1 Plantear de una manera concreta y sencilla una visión de conjunto y marco que define el escenario del estudio y los límites que acotan al mismo.

3.2 Realizar una labor de selección y crítica en función de unos criterios, que valorados de una manera metódica y objetiva, permita orientar una selección entre diferentes productos.

3.3 Confeccionar estudios de viabilidad básicos, que siendo mas extensos y elaborados que las ideas, destacarán los puntos mas atractivos del negocio propuesto y ofrecerán los datos globales que configuran la oportunidad. También evaluarán los puntos fuertes y débiles de mayor importancia para el empresariado.

- 3.4 Confeccionar estudios de viabilidad genéricos que basándose en los estudios básicos, constituyan la base de futuras propuestas empresariales, para lo cual estos estudios, dentro de sus limitaciones de espacio y grado de incertidumbre, serán lo mas completos y homogéneos de forma que incluyan, al menos, una estimación del mercado, de los medios materiales, financieros y humanos, necesarios para iniciar la actividad empresarial, y una descripción de la estructura comercial y estrategia de acceso al mercado. Estas estimaciones permitirán tomar una decisión sobre la conveniencia de pasar a un estudio de viabilidad posterior mas profundo, antes de acometer la iniciación de una nueva actividad empresarial.
- 3.5 De los 10 estudios de viabilidad básicos 8 irán orientados hacia pequeños inversores, o diversificación de pequeña y mediana empresa de forma que la cuantía de sus inversiones sea limitada, y el desarrollo del producto pueda acometerse, en lo posible, sin tener que recurrir a la intervención de un socio tecnológico externo. A estos estudios los llamamos del tipo A. Los 2 estudios restantes, o del tipo B, se reservan para inducir una posible diversificación hacia el sector electrónico por parte de grandes empresas o grupos industriales ubicados en la C.A.P.V.
- 3.6 El objetivo último de las acciones descritas en este contrato, incluida la colaboración en las labores de difusión y promoción, es el conseguir la implantación de nuevas actividades empresariales en el ámbito de la C.A.P.V., mediante la creación de nuevas empresas o el reforzamiento de las ya existentes, a través de la industrialización de nuevos productos electrónicos.

Cuarta. Metodología de trabajo.

- 4.1 Las partes celebrarán cuatro reuniones, dentro del periodo de duración del contrato, a celebrarse en Bilbao y Madrid, alternativamente, orientadas a la realización de las fases previstas en este contrato. Se señalan como fechas aproximadas aquellas coincidentes con las fases uno a cuatro definidas en la estipulación octava. En las reuniones se tratarán entre otros temas el seguimiento y control de los objetivos del contrato, y una quinta a la terminación de la fase 5 para hacer una crítica de los resultados y sacar conclusiones para el futuro. En el transcurso de estas reuniones, se plantearán y analizarán temas de interés general para la S.P.R.I., de acuerdo con una orden del día que será enviada por la S.P.R.I., de forma que EMC los tenga en su poder con la antelación suficiente para poder sugerir la inclusión de algún otro punto que en su opinión sea interesante tratar.
- 4.2 EMC confeccionará, por escrito, con independencia de los estudios de viabilidad convenidos, los resúmenes e informes que sean precisos para ordenar, criticar y obtener las oportunas conclusiones de lo tratado en las reuniones celebradas por las partes y encaminados a la consecución de los objetivos acordados en la estipulación tercera de este contrato.

Quinta. Selección de los objetos de los diez estudios de viabilidad básicos.
La S.P.R.I. seleccionará los productos de entre un conjunto de ideas de producto, que serán presentadas por EMC con antelación suficiente a las fechas de celebración de las reuniones de selección de productos.
El presente contrato incluye la utilización por una vez, de los bancos de datos de EMC por parte de la S.P.R.I. por cada idea presentada. Esta utilización será sin cargo alguno adicional al precio pactado en la estipulación séptima.

Sexta. Asesoría en la promoción de proyectos
EMC contribuirá con la aportación de su experiencia, ideas, y la asistencia de Consultores, en concepto de asesores de la S.P.R.I., a todas las reuniones que esta quiera convocar en relación con sus planes de promoción de los estudios elaborados por EMC, tanto aquellos objeto de este contrato, como los estudios del contrato anterior de fecha 15 de Julio de 1986 entre ambas partes.
La responsabilidad de EMC en la dedicación a este servicio subsistirá mientras la S.P.R.I. le convoque en relación con cualquiera de los proyectos que se encuentre todavía en situación de "no asignado" a una empresa concreta.
La S.P.R.I. comunicará a EMC, con la antelación suficiente, la fecha, temas a tratar y terceros asistentes, para proceder a la preparación de la reunión.

Septima. Precios.
Los precios unitarios son los siguientes:
Las ideas presentadas : 50.000 ptas. cada una hasta un total de 25 ideas, si la S.P.R.I. no pudiera seleccionar 10 de entre las presentadas, EMC seguirá presentando ideas, sin cargo para la S.P.R.I., hasta que la S.P.R.I. haya seleccionado las 10 mencionadas.
Estudios de viabilidad básicos: 200.000 ptas. cada uno.
Estudios de viabilidad genéricos: 2.000.000 ptas.

Para la asistencia de Consultores de EMC, prevista en la estipulación sexta de este contrato, regirá durante 1988 un precio, incluidos todos los gastos, por Consultor y día de: 130.680 Pts. Todos los precios indicados no llevan incluido el I.V.A.

Por tanto, con excepción de los servicios de asesoría para la promoción y por la totalidad de los servicios pactados, que incluyen asistencia tecnológica, reuniones, informes, presentación de 25 ideas, realización de 10 estudios básicos y realización de 4 estudios de viabilidad genéricos, la S.P.R.I. abonará a EMC la cantidad de ONCE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (11.250.000 Ptas.). La cantidad anterior será incrementada con el I.V.A.

El pago de los servicios de asesoría para la promoción será independiente del resto de los servicios contemplados en el párrafo anterior, y se efectuará conforme se vayan produciendo, de acuerdo con el precio unitario pactado, durante los días siguientes a cada servicio.

 Octava.

Condiciones de Pago.

El pago de la cantidad de ONCE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (11.250.000 Ptas.) se efectuará en cinco partes iguales, condicionadas a la consecución de unas fases definidas como sigue:

FASE 0: Firma del contrato.

FASE 1: Selección de las primeras 5 ideas no más tarde del 30 Marzo 1988.

FASE 2: Entrega de los 5 primeros estudios básicos no más tarde del 30 Abril 1988.

FASE 3: Selección de las segundas 5 ideas y entrega de los 2 primeros estudios de viabilidad genéricos no más tarde del 30 Junio 1988.

FASE 4: Entrega de los 5 segundos estudios básicos no más tarde del 30 Setiembre 1988.

FASE 5: Entrega de los 2 segundos estudios de viabilidad genéricos no más tarde del 30 Noviembre 1988.

Novena. Carácter Confidencial.

La información y comentarios transmitidos por la S.P.R.I. será tratada confidencialmente por EMC. Tanto los informes, como los comentarios relacionados con ellos, hechos por EMC, son para uso interno de la S.P.R.I.

Décima. Propiedad y Utilización de los Estudios.

La S.P.R.I., en su calidad de propietaria de los estudios encargados a EMC, tiene el derecho tanto de difundir la existencia de los mismos, como de cederlos libremente a terceros sin limitación alguna.

Undecima. Vigencia.

El presente contrato entra en vigor con fecha 24 de Febrero de 1.988 y finalizará cuando termine la función y responsabilidad de EMC en la asesoría para la promoción en relación con los estudios de productos objeto de este contrato, tal como queda dicho expresamente en la estipulación sexta.

La extensión en el tiempo en lo referente a la entrega de los estudios a la S.P.R.I. no será posterior a la fecha límite definida en cada una de las fases mencionadas en la Estipulación Octava. Transcurridas estas fechas, se entenderá por rescindido el contrato en lo que se refiera a los estudios no entregados al vencimiento del mismo y la S.P.R.I. no pagará, en tal caso, a EMC ninguna cantidad por dichos estudios no entregados.

Duodécima. Todos los gastos e impuestos que pudieran originarse del otorgamiento de este contrato, serán satisfechos por las partes con arreglo a derecho.

Decimotercera. Fuero.

Para cualquier duda o controversia que surgiera en la interpretación y ejecución de este contrato, las partes, con renuncia formal y expresa a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles, se someten a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Bilbao.

Y para que así conste, ambas partes suscriben el presente contrato por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA SOCIEDAD PARA LA PROMOCION
Y RECONVERSION INDUSTRIAL S.A.

POR EMC CONSULTORES

CLAVE: 89/07-024

ICEX

PROPUESTA DE GASTO

89/03/08

CLAVE : 89/07/001
AUT.FINAL : 15.120.000

AUT.INICIAL : 15.120.000
FECHA MODIF.: //

ACTIVIDAD : PSM PRODUCTOS ELECTRONICOS A EE.UU.

PONENTE : MANCHON
FECHA INICIO : 89/03/01
FECHA ACTA : / /
FINANCIACION : 100,00

PROGRAMA : PLANES SECTORIALES
FECHA FINAL : 89/12/31
SOLICITANTE : ICEX-DIR.PROMOCION
ANTICIPO GTO:

COMENTARIOS : ASESORAMIENTO POR PARTE DE EMC CONSULTORES EN PROYECTO IN -
TRODUCCION PRODUCTOS ELECTRONICOS EN EE.UU.. EL CITADO ASE-
SORAMIENTO CUBRIRÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- 1.- REUNION CON LAS EMPRESAS EN MADRID Y BARCELONA CON LOS -
SIGUIENTES OBJETIVOS: A) REPARTO A LAS EMPRESAS DE LOS IN --
FORMES CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA PARTE FASE PRIMERA ELA-
BORADOS POR LOS CONSULTORES CO/MARK E INNOVA. B) INFORMACION
GENERAL A LAS EMPRESAS SOBRE LA MARCHA DEL PLAN SECTORIAL --
ADELANTO DE LAS PRIMERAS ESTIMACIONES DE CAPTACION DE MERCADO
POTENCIAL POR PARTE DE LAS EMPRESAS, GRADO DE ACEPTACIÓN
DE LOS PRODUCTOS IMPLICADOS EN EL PLAN.
- 2.- REUNIONES EN CHICAGO CON LOS CONSULTORES CO/MARK, INNOVA
E INTERCONSULT. OBJETIVOS: A) REVISION GENERAL FUNCIONAMIENT-
TO DEL PLAN SECTORIAL B) REVISION OBJETIVOS Y COMPONENTES DE
LOS PLANES DE ACCION. C) REASIGNACION DE LOS PRODUCTOS/EM --
PRESAS PERTENECIENTES AL CONSULTOR TEKNEKRON.
- 3.- REALIZACION Y MANTENIMIENTO CONJUNTAMENTE CON INNOVA DE
ENTREVISTAS CON LAS EMPRESAS ASIGNADAS A ESTE CONSULTOR PRE-
VIAS A LOS PLANES DE ACCIÓN.
- 4.- TERMINACION DE LOS PLANES DE ACCION.
- 5.- REUNIONES INDIVIDUALES CON FABRICANTES UNA VEZ RECIBIDOS
LOS PLANES DE ACCION.
- 6.- RECEPCION Y ANALISIS DE LOS INFORMES DE LA PRIMERA Y SE-
GUNDA PARTE DE LA FASE I DE LAS EMPRESAS REASIGNADAS.
- 7.- ELABORACION DE UN INFORME RESUMEN DE LA SITUACIÓN RELA -
TIVA DE CADA EMPRESA FRENTE A LOS DIFERENTES ASPECTOS CON --
TEMPLADOS EN EL PLAN SECTORIAL.
- 8.- ELABORACION DE UN INFORME SOBRE LOS PLANES DE ACCION EN-
TREGADOS A LOS FABRICANTES. SE REFLEJARAN EN DICHO INFORME -
LAS EVALUACIONES DE COSTES, POSICION DE LAS EMPRESAS, FRENTE
A SUS RESPECTIVOS PLANES DE ACCION Y POSICIÓN DE LOS CONSUL-
TORES FRENTE A DICHS PLANES.
- 9.- DEFINICIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE PENETRACION DEL MER -
CADO USA. LA PRESENTACIÓN DE ESTE PLAN ESTRATEGICO SE PREVE
PARA FINALES DEL MES DE JUNIO.
- 10.- INICIO DE CONTACTOS CON REPRESENTANTES, DISTRIBUIDORES
Y OEM.

CALENDARIO DE PAGO: PAGO FRACCIONADO EN CINCO PARTES CORRES-
PONDIENDO CADA UNA DE LAS QUINTAS PARTES A LOS MESES DE MAR-
ZO, MAYO, JULIO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

GASTO NUMERO : 1

PERCEPTOR : EMC CONSULTORES NIF : A28733665
DIRECCION : PL.STA.MARIA SOLEDAD TORRES ACOSTA, 1-3

POBLACION : 28004 MADRID
CONCEPTO GTO. : SERVICIOS PROFESIONA CUANT.INICIAL : 13.500.000 PTS 1,000
CUANTIA MODIF.: 13.500.000 FECHA MODIF. : / /

COMENTARIOS : COSTE DE LA EMPRESA CONSULTORA = 13.500.000,-PESETAS.

GASTO NUMERO : 2

PERCEPTOR : EMC CONSULTORES NIF : A28733665
DIRECCION : PL.STA.MARIA SOLEDAD TORRES ACOSTA,1-3
POBLACION : 28004 MADRID
CONCEPTO GTO. : SEG.E IMPUESTOS CUANT.INICIAL : 1.620.000 PTS 1,000
CUANTIA MODIF.: 1.620.000 FECHA MODIF. : / /

COMENTARIOS : IVA = 12% DE 13.500.000.-PTS. = 1.620.000.-PTS.

APLICACION DEL GASTO :

BENEFICIARIO	: EXP.COMP.ELECTRONICO	FAC. :	1
PAIS	: EE.UU.	FAC. :	1
SECTOR	: COMP.ELECTRONICOS	FAC. :	1

RESUMEN POR DIVISAS :

PTS 15.120.000

FDO. EL DIRECTOR DE DIV.BIENES INDUST.Y TECNOL

Sr. D. José Gutiérrez Tous
EMC Consultores
Plaza de Santa María Soledad Torres Acosta
280210 Madrid

Madrid, 20 de junio de 1989

Querido José,

Como confirmación de lo que ya te he adelantado recientemente por teléfono, por la presente te comunico que el Consejo Directivo de la AENTEC ha decidido considerar favorablemente el establecimiento de relaciones privilegiadas con EMC Consultores. Aunque todavía no se ha definido la forma de instrumentar estas relaciones, te puedo adelantar que muy probablemente se materialice en vuestra incorporación a un futuro Consejo Asesor de la AENTEC. Este Consejo Asesor estará configurado como un órgano consultivo integrado por un reducido número de personas o instituciones especialmente relevantes en el campo de la tecnología. Por otra parte, otro asunto que queda pendiente es la utilización por vuestra parte de la figura de Consultor Asociado a AENTEC o similar.

Aprovecho la ocasión para ponerme a tu disposición.

Recibe un cordial saludo,

z

Rafael Ramos
Director General



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

SECRETARIA GENERAL DE PROMOCION INDUSTRIAL Y TECNOLOGIA

Dirección General de Electrónica y Nuevas Tecnologías

En Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos noventa:

REUNIDOS

De una parte, D. JESUS RODRIGUEZ CORTEZO, en su calidad de Director General de Electrónica y Nuevas Tecnologías de este Departamento, actuando en nombre y representación del Estado, en virtud de las facultades de delegación que le confiere la Orden Ministerial de 30/06/1980;

De otra parte, D. JOSE GUTIERREZ TOUS, con D.N.I. núm. , en nombre y representación de la empresa EMC CONSULTORES, S.A. según escritura pública de poder, cuya fotocopia se une al expediente; con domicilio social en la plaza de Sta. María Soledad Torres Acosta, 1, 28004- Madrid;

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1) La realización de la contratación de un estudio sobre PREPARACION DE INFORMES TECNICOS DESTINADOS A REVISION DE PROYECTOS DE INNOVACION TECNOLOGICA, que se contrata fué aprobado el 3 de septiembre del presente año, según consta en el correspondiente expediente de contratación, por un importe de SEIS MILLONES OCHOCIENTAS NUEVE MIL SEISCIENTAS PESETAS (6.809.600.-). La contracción del gasto fué efectuada por la Sección de Contabilidad con fecha 2 de agosto de 1.990, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.13.542E.640 de este Ministerio; y su fiscalización previa tuvo lugar el 7 del mismo mes.

CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

PRIMERA.- La empresa EMC CONSULTORES, S.A., se compromete a la realización del estudio sobre PREPARACION DE INFORMES TECNICOS DESTINADOS A REVISION DE PROYECTOS DE INNOVACION TECNOLOGICA, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas, documento que acepta y conoce plenamente el contratista.

SEGUNDA.- El precio total del citado estudio es de 6.809.600 pesetas, que serán abonadas por el Estado previa presentación del correspondiente certificado de recepción y conformidad.

TERCERA.- El plazo de duración de la citada asistencia técnica está fijado hasta el 30 de diciembre del presente año.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento del presente Contrato ha sido constituida una fianza a favor de la Administración del Estado por importe de 272.384 pesetas, en forma de resguardo de la Caja General de Depósitos, según se acredita mediante exhibición en este acto del correspondiente documento.

Una fotocopia de éste figura como anexo a este documento.



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

SECRETARIA GENERAL DE PROMOCION INDUSTRIAL Y TECNOLOGIA

Dirección General de Electrónica y Nuevas Tecnologías

QUINTA.- El Ministerio de Industria y Energía será el encargado de interpretar y resolver en vía administrativa cuantas discrepancias pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente contrato.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha mencionados al principio.

POR LA ADMINISTRACION,

E//CONTRATISTA,

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

SECRETARIA GENERAL DE PROMOCION INDUSTRIAL Y TECNOLOGIA
DIRECCION GENERAL DE ELECTRONICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS

NOTIFICACION DE PROPUESTA DE SUBVENCION

MINISTERIO DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TURISMO
REGISTRO GENERAL

10.07.91 001520

SALIDA

ENT

Plan de Actuación Tecnológico Industrial (PAUTA-III)

Nombre del Beneficiario : EMC CONSULTORES, S.A.

Número de Referencia del proyecto : 1/91

Título del Proyecto : ESTUDIO ESTRATEGICO DE VARIADORES DE VELOCIDAD, EL
CONJUNTO MOTOR VARIADOR, CONTROLES NUMERICOS Y EQU

Presupuesto Subvencionable, Pts. (a justificar) : 18.200.000

Cantidad Propuesta, Pts. : 9.100.000

Ponemos en su conocimiento que, de acuerdo con su solicitud, el Comité de Evaluación ha acordado proponer la concesión de un subvención para la realización del proyecto arriba citado, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 10 de Mayo de 1.991, quedando pendiente su posterior tramitación a la entrega por Vds. en el Servicio de Asuntos Generales de esta Dirección General, de los siguientes documentos, debidamente cumplimentados, en el PLAZO DE QUINCE DIAS HABILES, a partir de la fecha de la recepción de la presente notificación. En caso de no recibir dichos documentos o recibirlos fuera del plazo concedido, se procederá al archivo del expediente sin más trámite.

1.- Aceptación expresa de la subvención propuesta, según modelo adjunto (Anexo I).

2.- Instrucción de Seguimiento para el Plan de Actuación Tecnológico Industrial (Anexo II).

3.- Certificados originales de la Delegación de Hacienda y de la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tal como se establece en las Ordenes del Ministerio de Hacienda y Economía de fechas 28 de Abril de 1.986 y 25 de diciembre de 1.987. (Estos certificados sólo deberán enviarse en el caso de no haberse presentado con anterioridad en esta Dirección General)

4.- Expresión de las razones que justifiquen el pago anticipado de la subvención propuesta, según modelo adjunto (Anexo III). Este documento sólo deberá enviarse en el caso de que se desee solicitar el pago anticipado, que quedaría sujeto a las condiciones que se indican en el apartado b) de las "Condiciones Generales".

La subvención propuesta queda sometida a las siguientes condiciones:

- CONDICIONES GENERALES

a) El plazo de realización del proyecto y la presentación de los justificantes de los gastos incurridos terminará el 31 de Diciembre de 1992. La presentación de los mencionados gastos deberá realizarse siguiendo las Instrucciones de Control de Proyectos, que se acompañan (Anexo IV).

b) Cuando se solicite el pago anticipado de la subvención propuesta, la aceptación o denegación de esta solicitud le será comunicada en la Resolución de concesión de subvención.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO****SECRETARIA GENERAL DE PROMOCION INDUSTRIAL Y TECNOLOGIA
DIRECCION GENERAL DE ELECTRONICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS**

Se recomienda enviar el original del resguardo de depósito de aval, constituido en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, junto con el resto de la documentación solicitada en el presente escrito. Este aval se deberá realizar según el modelo que se adjunta (Anexo V) y por el importe total de 10.310.806Pts., resultante de sumar la subvención propuesta de 9.100.000Pts., con 1.210.806 Pts. de intereses de demora estimados, calculados según lo dispuesto en la Orden Ministerial reguladora de la subvención, al tipo legal del 10%.

En caso de denegación del pago anticipado de la subvención le será devuelto el resguardo de depósito del aval en el momento de la comunicación de la Resolución. De ser aceptado, el aval quedará como garantía de la realización del proyecto de acuerdo con las condiciones establecidas.

Si a juicio de esta Dirección General de Electrónica y Nuevas Tecnologías no se realizara la totalidad del proyecto subvencionado, el concesionario de la subvención vendrá obligado a devolver de la subvención recibida la cantidad proporcional por la parte no realizada, más los intereses de demora de esa cantidad, desde la fecha que le hubiere sido abonada la subvención hasta la fecha de la firma del Acta de Comprobación de la realización del proyecto, calculados al vigente tipo de interés legal del 10%.

c) Toda referencia en cualquier medio de difusión al citado proyecto/actuación y a los logros conseguidos deberá incluir que el mismo ha sido subvencionado con cargo al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Dirección General de Electrónica y Nuevas Tecnologías).

-CONDICIONES TECNICO-ECONOMICAS

DEBERA ENTREGARSE A ESTA DIRECCION GENERAL UN EJEMPLAR DEL ESTUDIO ELABORADO PARA LAS EMPRESAS. DEBE AÑADIRSELE UN CONJUNTO DE RECOMENDACIONES SOBRE EL ESTADO DE LA TECNOLOGIA EN EL SECTOR Y SOBRE LAS ACCIONES ACONSEJABLES A TOMAR PARA MEJORAR SU POSICIONAMIENTO Y SU COMPETITIVIDAD.

Madrid, 09 de Julio de 1.991

EL SECRETARIO DEL COMITE DE EVALUACION,



Juan Alamo Pradas.



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

SECRETARIA GENERAL DE PROMOCION INDUSTRIAL Y TECNOLOGIA

Dirección General de Electrónica y Nuevas Tecnologías

En Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos noventa:

REUNIDOS

De una parte, D. JESUS RODRIGUEZ CORTEZO, en su calidad de Director General de Electrónica y Nuevas Tecnologías de este Departamento, actuando en nombre y representación del Estado, en virtud de las facultades de delegación que le confiere la Orden Ministerial de 30/06/1980;

De otra parte, D. JOSE GUTIERREZ TOUS, con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de la empresa EMC CONSULTORES, S.A. según escritura pública de poder, cuya fotocopia se une al expediente; con domicilio social en la plaza de Sta. María Soledad Torres Acosta, 1, 28004- Madrid;

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1) La realización de la contratación de un estudio sobre PREPARACION DE INFORMES Y REVISION DE PROYECTOS PEIN, que se contrata fué aprobado el 3 de septiembre del presente año, según consta en el correspondiente expediente de contratación, por un importe de SEIS MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS PESETAS (6.361.600.-). La contracción del gasto fué efectuada por la Sección de Contabilidad con fecha 2 de agosto de 1.990, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.13.542E.640 de este Ministerio; y su fiscalización previa tuvo lugar el 7 del mismo mes.

CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

PRIMERA.- La empresa EMC CONSULTORES, S.A., se compromete a la realización del estudio sobre PREPARACION DE INFORMES Y REVISION DE PROYECTOS PEIN, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas, documento que acepta y conoce plenamente el contratista.

SEGUNDA.- El precio total del citado estudio es de 6.361.600 pesetas, que serán abonadas por el Estado previa presentación del correspondiente certificado de recepción y conformidad.

TERCERA.- El plazo de duración de la citada asistencia técnica está fijado hasta el 30 de diciembre del presente año.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento del presente Contrato ha sido constituida una fianza a favor de la Administración del Estado por importe de 254.464 pesetas, en forma de resguardo de la Caja General de Depósitos, según se acredita mediante exhibición en este acto del correspondiente documento.

Una fotocopia de éste figura como anexo a este documento.



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

SECRETARIA GENERAL DE PROMOCION INDUSTRIAL Y TECNOLOGIA

Dirección General de Electrónica y Nuevas Tecnologías

QUINTA.- El Ministerio de Industria y Energía será el encargado de interpretar y resolver en vía administrativa cuantas discrepancias pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente contrato.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha mencionados al principi

POR LA ADMINISTRACION,

EL ~~CON~~TRATISTA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRÓNICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS



Con fecha 19.09.91 fue concedida a la entidad EMC INGENIERIA, S.A., una subvención por importe de 5.300.000 ptas., con cargo a la aplicación presupuestaria 20.13.542E.771 relativa al PROYECTO "DESARROLLO DE UN SISTEMA EXPERTO DE LECTURA" (Expediente 771-354/91)

El pago de dicha subvención se realizó anticipadamente el 05.12.91, por un importe de 5.300.000 pesetas, previo aval situado en la Caja General de Depósitos con el número 500059 efectuado a disposición de la Dirección General de Electrónica y Nuevas Tecnologías.

Habiéndose realizado por la citada empresa la inversión que se deduce del acta de comprobación de fecha 18.10.93 y una vez practicada la liquidación y habiendo justificado gastos por importe superior al presupuesto aprobado, procede la liberación del aval por importe de 5.888.888 de pesetas.

Madrid, 18 NOV. 1993

INTERVENIDO Y/CONFORME

17 NOV 1993

FDO. LUIS M. QUIROS RODRIGUEZ



EL DIRECTOR GENERAL,

Jesus Rodriguez Cortezo



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Madrid, 23 de octubre de 1991

R E U N I D O S:

De una parte D. SANTOS CASTRO FERNANDEZ, en su calidad de Director General de Servicios del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, actuando en nombre y representación del Estado, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Orden Ministerial de 30 de mayo de 1.991.

De otra parte D. JOSE GUTIERREZ TOUS con D.N.I. N° 21.111.111, que actúa en representación de EMC CONSULTORES S.A., con domicilio social en Madrid, Plaza Sta. M^a de la Soledad Torres Acosta, 1, según acredita en la escritura, constituida ante el notario de Madrid, D. Miguel Mestanza Fragero el día 17 de julio de 1.984, con el n° 2.739 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- PRIMERO.- La contratación del estudio objeto del presente contrato, fue aprobada el día 23 de octubre de 1991, según consta en el correspondiente expediente de contratación por un importe de 6.160.000.- pts.
- SEGUNDO.- La contracción del gasto fue efectuada por el Servicio de Contabilidad con fecha 1 de octubre de 1991., con cargo a la aplicación presupuestaria 20.01.722D.640.08 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y su fiscalización tuvo lugar el día 23 de octubre de 1991.



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SUBSECRETARIA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

- PRIMERA.- EMC CONSULTORES S.A., se compromete a realizar para el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, un servicio consistente en la elaboración de un catálogo general de ofertas de electrónica e informática en el campo del medio ambiente, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones técnicas establecidos al efecto; documento que conoce y acepta plenamente el Contratista.
- SEGUNDA.- El precio total del contrato es de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA PESETAS (6.160.000), serán abonadas por el Estado al término del trabajo, una vez recibido de conformidad, previa presentación de la correspondiente factura.
- TERCERA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida una fianza a favor del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, extendida por la Caja General de Depósitos por importe de 268.000.- pts, según acredita mediante exhibición en este acto del correspondiente resguardo. Una fotocopia de este resguardo se une como anexo a este documento.
- CUARTA.- El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo será el encargado de interpretar y resolver el vía administrativa cuantas discrepancias pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionado.

POR LA ADMINISTRACION

EL CONTRATISTA,



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Secretaría de Estado de Industria

Gabinete

ACTA DE RECEPCION TOTAL Y DEFINITIVA

En Madrid, a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en los locales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo Dña. Maria Luisa Delgado Medina, Consejera Técnica del Gabinete del Secretario de Estado de Industria, en representación del Mº de Industria, Comercio y Turismo, y D. José Gutiérrez Tous, con D.N.I. Nº [redacted], que actúa en representación de EMC CONSULTORES S.A., para proceder a la recepción TOTAL Y DEFINITIVA del servicio consistente en la "elaboración de un catálogo general de ofertas de electrónica e informática en el campo del medio ambiente"

La entrega total del servicio, que en este acto se recepciona, fue realizada el 30 de diciembre del pasado año 1991, no habiéndose podido verificar hasta la fecha.

Una vez examinado el mismo y verificado que en su ejecución y conclusiones se han seguido las pautas recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, se recibe de total conformidad.

En base a ello, puede procederse al pago total del servicio citado, es decir de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESETAS (6.160.000.-), de acuerdo con lo establecido en la Cláusula segunda del contrato establecido al efecto, formalizado con fecha 23 de octubre de 1991.

En consecuencia, a los efectos oportunos y de conformidad, se firma la presente Acta de Recepción total y definitiva del seervicio arriba citado realizado por EMC CONSULTORES S.A. en el lugar y fecha arriba indicado.

POR EL MINISTERIO DE
INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

EL CONTRATISTA

Mª Luisa Delgado Medina

José Gutiérrez Tous

